

Dres Gaspar de Nileses Personero

Juram^{to}

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segund^o haber citado a los s^{res} Capitulares, Diputado del comun y Procuradores Gen^l y Personero para este Cabildo en virtud de cedula mandada despachar p^{or} el S^{mo} Conreg^{or} a fin de dar cuenta e no habex presentado Ign^o Soriano abatecedor de carbon la nueva fianza que se le tiene pedida: vea una Proovision de la R^l Chancilleria de Granada para que no se haga novedad en los papeles del oficio de Juan Josef Ciller; y un mem^o de Juan Romero pidiendo merced de un terreno para edificar casa en la parroquia de S^{to} Josef y dixerm: que los s^{res} D^o Pedro Cueto D^o Carlos Salcedo y D^o Guines de Moya se hallan enfermos, y aus^{tes} los s^{res} D^o Juan de Portouy D^o Josef Gomez Manzanera y D^o Esteban de Arzola Reg^{res}

Fianza del ab^{to}
de carbon.

Vista la ampliacion de fianza que presenta Ignacio Soriano a la seguridad del abarto de carbon que corre a su cargo en el corriente año Acordó la Ciudad se una al exped^{te} con los documentos que cita y pasen al Cab^{ro} Procurador Sindico Gen^l para q^{ue} informe a la mayor brevedad posible

Papeles de la
Escritania de Juan
Josef Ciller.

Se ha visto una R^l Proovision de la R^l Chancilleria territorial por la que se manda no se trasladen del quarto donde se encuentran las notas y papeles de la Escritania numeraria que exerce Juan Josef Ciller prelo en la ciudad de Granada y en su coneguiencia Acordó la Ciudad se guarde y cumpla lo que p^{or} dho. Tribunal Superior se manda, haciendole presente al mismo tiempo las just

[Signature]

